

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41438 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 233/2010, con NIG 1808742M2010000276, seguido a instancia de don Antonio José Castilla Mercado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se ha acordado:

Se declara finalizada la fase de liquidación y decido la conclusión del concurso de acreedores del deudor don Antonio José Castilla Mercado, con DNI 23.788.394-T, y la aprobación de la rendición de cuentas y en consecuencia:

Primero: desde la conclusión deberán cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Segundo: El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero: Acuerdo la inscripción de la conclusión de concurso en el Registro Civil de Granada.

Cuarto: Procede la publicación en boe y en el registro público concursal a cuyos efectos se entregarán al procurador de la parte para que los cumplimente en el plazo de quince días.

Quinto: Procede que la administración concursal entregue en el juzgado la acreditación de la misma en el plazo de veinte días.

De conformidad a lo previsto en el artículo 177 LC contra el auto que acuerda la conclusión no cabe recurso alguno.

Granada, 5 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140055882-1